

En que manda su Mag^d y las Cortes tan expresamente
ordenado que en ocasión de los Barones
en el reino y Bloqueo de la Capital como
tiempo de hambre y otras graves y peligrosas cosas que
expusieran en esta orden que se podría tan poco auer
ayuda con los años y en otros donaciones
en los Reinos con separación del presente par. de 1
años y 6. Otra orden de la misma fecha mandada
su Mag^d que en esta Real Cédula se referida
Hermoso don. se Reparara en millon de escudos se
cien y seis mill. seces y de mill. de ellos. Cuyo
Reparar se ha de hacer con toda suert. y Igualdad
con el menor perjuicio de los Pueblos y señalada
en un solo Rey. P^{tes} con las demas p^{tes}
y conabiere la Defenda orden Cuyo Reparar
se ha de ejecutar y la suscripción y suma
de cada un. de ella el lugar de un año de
quinze días siguientes a la notificación de un año
y pagar en seis merced. Igual que en
pesar a forner de un par. de seis de
par. año de un par. en fin de febrero de
que tiene de mill. seces y quinze y los